



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-001103084-UNC-ME#FCE

VISTO:

La NO-2026-00349874-UNC-FCE, presentada por el Responsable Ejecutivo de la Editorial, Mgter. Hernán Pablo Guevel, por el cual solicita la adquisición de material bibliográfico;

Y CONSIDERANDO:

Que la bibliografía citada oportunamente adquirida por medio de procedimientos licitatorios, de acuerdo a lo establecido en la OHCS-2025-4-UNC-REC;

Que a pesar de haberse autorizado previamente una reimpresión considerando la posibilidad de aumentar hasta un 20% el monto del contrato, la demanda creció considerablemente, lo que generó limitaciones en la distribución y en el acceso al material por parte de estudiantes;

Que parte de la demanda se origina por la incorporación de una mayor cantidad de cátedras que utilizan la misma bibliografía;

Que el precio competitivo del material incrementa la demanda del mismo;

Que se ha registrado un incremento en las solicitudes de becas por parte de estudiantes de bajos recursos;

Que la mayor demanda justifica asegurar la disponibilidad suficiente del material bibliográfico;

Que en cumplimiento de la normativa vigente, resulta procedente aplicar la adjudicación simple por exclusividad para la impresión de nuevos ejemplares;

Que el valor estimado del gasto asciende a la suma de pesos cinco millones setenta y tres mil trescientos cincuenta (\$5.073.350);

Que corresponde encuadrar dicha contratación en el Decreto Delegado N° 1023/01, OHCS-2025-4-UNC-REC, (Anexos I, II y III), sus modificatorias y complementarias;

Que esta Facultad cuenta con partidas presupuestarias para atender al referido gasto; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar a Jorge Martín Cassol - CUIT 20-27334361-0, la impresión de ochocientos diez (810) libros de acuerdo a lo detallado en NO-2026-00349874-UNC-FCE por un total de pesos cinco millones setenta y tres mil trescientos cincuenta (\$5.073.350).

Art. 2°.- Imputar el gasto de acuerdo a lo detallado y comprometido en documento Pilagá N° 11NC:10/2026.

Art. 3°.- Comuníquese a los interesados y archívese.

